REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP18316

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base								
Bandas de Fre	ecuencias (MHz)	Técnica de acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)			
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990 1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Dec. 145/1997 Dec. 146/1997	TDMA / WCDMA	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20			

	Ubicación estaciones base									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					Гана	
Nombre	Dirección	Comuna		Latitud S. Long			gitud O.		Etapa	
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Costa Natales	Av. Pedro Montt N°380	Natales	12	51	43	49	72	30	47	1
Porvenir Ciudad	John Williams N°0437	Porvenir	12	53	17	23	70	22	54	2

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

TE DIVISION CONCESIONES

DIVISION